Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.625- 063/19 **PARANA, miércoles 3 de abril de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBERNACION

DECRETO Nº 3705 GOB

DONANDO PROPIEDAD

Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ley Nº 10.486 y los Decretos N° 2918/18 y 3484/18; y

CONSIDERANDO:

Que según Ley 10.486, se declaró de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble de propiedad de los herederos Ramos y Vitor, ubicados en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Municipio de Tabossi, Planta Urbana, Manzana 85, domicilio parcelario entre calle Malvinas Argentinas, Juan Manuel de Rosas y Chaco, inscripto en el registro de la propiedad con la Matricula Nº 195.416 y que consta de una superficie de 11.123,94 mts2, plano de mensura N° 186.417.

Por los decretos mencionados anteriormente, se autorizó a la Escribanía Mayor de Gobierno a transferir el inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Del Artículo N° 2 de la Ley N° 10.486, surge que el terreno tiene por destino exclusivo la construcción de un grupo habitacional, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. Asimismo, el Artículo N° 4, autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar el inmueble descripto anteriormente, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con dicho cargo.

Surge entonces la necesidad de que el Superior Gobierno, done al citado organismo el inmueble de referencia en el primer párrafo, a fin de cumplir con el cargo establecido en el artículo 2° de la Ley Nº 10.486.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dónese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Municipio de Tabossi, Planta Urbana, Manzana 85, domicilio parcelario entre calle Malvinas Argentinas, Juan Manuel de Rosas y Chaco, inscripto en el registro de la propiedad con la Matrícula N° 195.416 y que consta de una superficie de 11.123,94 mts2, plano de mensura N° 186.417.

Art. 2° - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a formalizar escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3711 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 700.000, a la Municipalidad de Bovril, Dpto. La Paz, en la persona de su presidente, Sr. Alfredo Alberto Blochinger, MI N° 20.467.829, con destino a solventar los gastos que demanda la culminación de la obra de cerramiento y climatización de la piscina principal del natatorio municipal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente municipal, Alfredo Alberto Blochinger, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3712 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Julio Ricardo Belluzo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2090095;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05/07/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2090095;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Julio Ricardo Belluzo, MI Nº 17.167.439, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2090095, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3713 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Carmen Telleria interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2095285;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2095285;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Carmen Telleria, MI N° 17.481.521, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2095285, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3714 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana María Páez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092176;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092176;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana María Páez, MI N° 13.229.023, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092176, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3715 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Luisa Grianta interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088898;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 20/07/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088898;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Luisa Grianta, MI Nº 5.298.642, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de

Registro Único: 2088898, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3716 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Noemí Mabel Brandolín interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2089692;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2089692;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Noemí Mabel Brandolín, MI Nº 18.243.266, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2089692, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3717 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Cristina Raquel Batista interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042346;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 21/03/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042346;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Cristina Raquel Batista, MI N° 17.264.397, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042346, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3718 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Beatriz Rodríguez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2035433;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28/02/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2035433;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Beatriz Rodríguez, MI N° 11.799.214, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2035433, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3719 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Diana Graciela Pralong interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2063089;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22/06/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2063089;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Diana Graciela Pralong, MI N° 17.418.323, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2063089, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3720 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Violeta Amalia Ruiz Díaz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse una solicitud de pensión que se encuentra agregada al expediente RU: 1002746;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 8/10/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente RU: 1002746;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Violeta Amalia Ruiz Díaz, MI Nº 14.107.759, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio N° 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de una solicitud de pensión que se encuentra agregada al expediente R.U: 1002746, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3721 GOB

RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Carlos Alberto Federik, apoderado legal del Sr. Ariel Ramón Bilbao interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U: 1021782;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado, desde el 17/09/18;

Que el Art. 1° del Decreto N° 1535/95 SGG, establece que el término para emitir el dictamen allí previsto por parte del señor Fiscal de Estado, es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles cuando a criterio del señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente Fiscalía de Estado se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el abogado Carlos Alberto Federik, apoderado legal del Sr. Ariel Ramón Bilbao, MI Nº 18.344.069, con domicilio legal en calle Cervantes N° 366, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente, a sus efectos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3722 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Hilda Delia Blanco interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080458:

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 15/06/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080458;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Hilda Delia Blanco, MI Nº 14.541.377, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080458, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3723 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Percara interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente RU: 1059738;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente RU: 1059738;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Percara, MI N° 17.329.941, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de un reclamo a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U: 1059738, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3724 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a pólizas de seguro automotor para las unidades afectadas a la Secretaría Privada de la Gobernación y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de este decreto, por un monto total de $ 101.810,33.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, hasta el importe mencionado anteriormente, contra presentación de las facturas pertinentes.

ANEXO

Póliza Nº - Vigencia - Marca - Modelo - Dominio

1378730 – 30.04.18 al 30.10.18 - Ford – Mondeo 2,0 – PIL882

1378732 Flota – 30.04.18 al 30.10.18 - Chevrolet - Cruze Sedán – OKN898; Chevrolet - Cruze Sedán – OKN899.

1382686 – 30.04.18 al 30.10.18 - Hyundai - H1 – JYE635.

— — —

DECRETO Nº 3725 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, celebradas entre la Sra. Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, Lic. María Lucrecia Escandón y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por los Decretos N° 858/18 GOB y N° 1374/18 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la A.F.I.P. y/o A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Apellido y Nombres - MI N°

Camila Fernández - 31.689.860
Daniela Alejandra Heintz - 34.677.605
Dafna Yael Levy - 34.680.662
Valeria Victoria Olivetti - 23.210.345
Romina María Soledad Pross - 26.585.570
Luciano Andrés Sterzer - 30.301.165
Eliana Silvia Tessio Conca - 22.595.801
Florencia Desiree Vivo - 35.440.859

— — —

DECRETO Nº 3726 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando las adendas que agregadas forman parte integrante de este texto legal, celebradas entre la Lic. María Lucrecia Escandón, en su carácter de Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología y los Sres. Lautaro Miguel Rodríguez, MI N° 36.103.882, Omar Augusto Santillán Banega, MI N° 40.990.415, Ramón Héctor Domínguez, MI N° 26.021.373 y la Sra. Stella Maris Barrios, MI N° 21.839.417, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por Decreto N° 473/18 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el presente decreto, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante A.F.I.P. y/o A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en este texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3727 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Autorizando la locación del inmueble sito en calle Uruguay Nº 214, de esta ciudad, con destino a la sede del Ente Región Centro e Integración Regional, por el plazo de 24 meses contados a partir del 01.10.2018, por el canon locativo mensual de $ 26.700.

Aprobando el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble que agregado forma parte de este texto legal y facúltase a suscribir el mismo al Sr. Presidente del Ente Región Centro e Integración Regional, Dr. Martín Raúl Uranga, MI N° 13.631.596, con la Sra. Zulma Mabel Stieben, MI N° 10.941.721, en carácter de locadora.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el canon locativo resultante a favor de la Sra. Zulma Mabel Stieben, contra presentación de facturas o recibos conformados y en cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos por la AFIP y ATER.

— — —

DECRETO Nº 3728 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales las abogadas Diana Pratti y Estefanía Corrales, defensoras legales del Agente de Policía Julio Esteban González interponen recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución JP N° 120/17, tramitado mediante las actuaciones que se encuentran agregadas a las caratuladas con el número de Registro Único: 2036107;

Que la gestión interpuesta debe cumplimentar de manera ineludible con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060 para la presentación de los escritos ante la Administración Pública Provincial, teniéndose especialmente en cuenta la exigencia de la firma del interesado prevista en el Art. 2, Inc. c) del mismo cuerpo normativo, o la presentación de carta poder debidamente autenticada, que acredite la personería que inviste la representación de terceros (Art. 4);

Que desde la Dirección General de Despacho de la Gobernación se intimó a las abogadas Pratti y Corrales a que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma, procedan con la ratificación de la gestión por parte del Agente de Policía Julio Esteban González o en su defecto acompañen carta poder para actuar en representación del mismo, ello de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley N° 7.060, respectivamente, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el Art. 8 de la mencionada ley, donde se establece que "...Serán rechazados aquellos escritos que no se ajusten a las prescripciones de la presente reglamentación y los que no guarden corrección en su forma y estilo";

Que en fecha 22 de octubre del corriente año y con el mismo objeto que el escrito recursivo previamente interpuesto, las citadas abogadas presentaron un nuevo recurso de queja, en esta oportunidad debidamente ratificado por el agente González, el que fue agregado a las actuaciones correspondientes al número de Registro Único: 2176960;

Que dicho recurso procede contra la falta de respuesta al trámite agregado a los actuados caratulados bajo N° 2036107 R.U., el que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, se encuentra en Fiscalía de Estado desde el 29.11.17, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee el mencionado organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas con el número de Registro Único: 2036107;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por las abogadas Diana Pratti y Estefanía Corrales, defensoras legales del Agente de Policía Julio Esteban González, MI N° 37.291.094, con domicilio legal en Avda. L. Herrera N° 507, de la ciudad de Villaguay, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas a las caratuladas con el número de Registro Único: 2036107, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3729 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, celebradas entre el Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, Dn. Carlos Manuel Bilbao y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por Decreto Nº 496/18 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la A.F.I.P. y/o A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

ANEXO

Apellido y Nombres - MI N°
Agustín Baridón - 33.838.410
María de los Ángeles Camarata - 37.550.096
Esteban Iván Krumrick - 32.600.167
César Isaías Tentor - 38.262.616
Marlene María Eugenia Vallejos - 37.079.580

— — —

DECRETO Nº 3745 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, celebradas entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y las Dras. María Gabriela Albisu, MI N° 30.969.246, y María Alejandra Schenone, MI N° 35.706.521, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por los Decretos N° 821/18 GOB y N° 257/18 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las Dras. María Gabriela Albisu y María Alejandra Schenone, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3759 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de diversas funciones jerarquizadas de enfermería de diferentes nosocomios de la Provincia de Entre Ríos, convocadas por Resolución N° 1554/12 MS.

Declarando desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Castilla Mira" de Viale, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Noe y Archo" de Villa Domínguez, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Ecuador" de Alcaráz, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Reverendo Padre Betcher" de Santa Anita.

Dejando sin efecto las funciones jerarquizadas, en virtud de los resultados de los concursos de los siguientes agentes a saber:

Enfermera Adriana Raquel Almada, DNI N° 21.733.901, como Jefe/a de División Enfermería del Hospital "Coronel Pringles" de Las Moscas - Departamento Uruguay, otorgadas por Decreto N° 3558/13 MS.

Licenciada María de los Angeles Landre, DNI N° 20.189.223, como Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito - Departamento Paraná, otorgadas por Resolución N° 5544/05 SS.

Encargando las funciones jerarquizadas, en virtud de haber resultado legitimas ganadoras del concurso en cuestión, por el término de cinco años, de acuerdo al artículo 22° de la Ley 9564, a saber:

Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Coronel Pringles" de Las Moscas - Departamento Uruguay, a la Enfermera Adriana Raquel Almada, DNI N° 21.733.901.

Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Dr. jose María Miranda" de Cerrito - Departamento Paraná, a la Licenciada María de los Angeles Landre, DNI. N° 20.189.223.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3760 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Aprobando el concurso realizado por la División Concurso del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos afectado a la planta permanente del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, convocado por Resolución N° 3559/14 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados a saber:

Odontóloga María Esperanza Pons DNI. N° 11.161.873, en los cargos de Jefe de Servicio (Odontólogo), en el cual se desempeña en forma Interina y Profesional Asistente (Odontólogo), el cual retenía, ambos del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia.

Odontólogo Federico Trotta DNI N° 25.872.384, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo al orden de méritos producidos por el jurado actuante y a la opción efectuada a saber:

Odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873, en el cargo de Jefe de Servicio (Odontólogo), del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, en el cual desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Federico Trotta, DNI N° 25.872.384, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Jorge Diego Liberatori, DNI. N° 28.796.773, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3761 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Salud, por la suma de $ 28.000,00, en concepto del Servicio mensual de dispenser frío/calor de pie y provisión de agua tratada en bidones retornables de policarbonato x 20 lts, cada uno, brindado durante el mes de junio/18 por la firma Agua de Mesa Deharbe de Leandro Ariel Deharbe de Paraná, según Factura "B" N° 0003-00005309 de fecha 05.7.18, obrante a fs. 13.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio, a la firma Agua de Mesa Deharbe de Leandro Ariel Deharbe de Paraná, CUIT 20-34300079-1, por un total de $ 28.000,00, con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3762 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud, con la firma "Distribuidora Pral S.A." de esta ciudad, correspondiente a servicios de alquiler de fotocopiadoras del referido Ministerio, correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2018, por la suma de $ 45.787,50.

Dejando aclarado que el gasto total reconocido de la firma "Distribuidora Pral S.A." de esta ciudad, corresponde a las Facturas "B" Nº 0007-00041886 de, fecha 26.4.18, por un importe de $ 24.636,15 "B" N° 0007-0042028 de fecha 12.5.18, por un importe de $ 21.153,35, y nota de crédito N° 0001-00004131 de fecha 31.7.18, por un importe de $ 2,00, por error en Factura "B" N° 0007-00042028.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio, la suma total de $ 45.787,50, a la firma "Distribuidora Pral S.A." de esta ciudad, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3763 MS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 6 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio específico celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto el 16 de agosto del año en curso por la Dra. Julia C. Ismael, en calidad de directora del Instituto Nacional del Cáncer y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto la implementación de la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario para reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello cervicouterino;

Que el Instituto Nacional del Cáncer (INC) capacitará a los equipos de salud de la Provincia involucrados en el desarrollo del proyecto en lo referente al desempeño en el laboratorio de prueba de VPH, proveerá de materiales de comunicación para la promoción de la prueba de VPH, asistirá técnica y continuamente al Programa Provincial de Prevención de Cáncer Cervicouterino, a los efectores y servicios involucrados en la implementación de la estrategia y proveerá de equipamiento necesario para la recolección del material y el procesamiento del total de las determinaciones, este equipamiento será cedido en como dato o transferido a la Provincia;

Que el Ministerio de Salud de Entre Ríos instalará a nivel local el laboratorio de prueba de VPH adecuando su espacio físico e instalando el equipamiento necesario a su costo, designará un responsable con dependencia del laboratorio de anatomía patológica de la Provincia, realizará la toma de las muestras y su adecuado mecanismo de trasladó, asegurando la calidad en el análisis y procesamiento de las mismas, controlará el seguimiento y tratamiento de mujeres en el diagnóstico anormal, presentará informes trimestrales del desarrollo del proyecto al instituto conteniendo indicadores de proceso mediante la carga nominalizada en el SITAM (cobertura, toma y evaluación y registro del resultado del TEST) y asentará todos los movimientos al interior de la provincia y el estado de stock de los insumos, reactivos y colectores provistos por el instituto mediante la utilización del registro que la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación disponga, generando los mecanismos y designando los responsables necesarios para su funcionamiento;

Que el presente convenio tiene una duración de (36) treinta y seis meses y será renovado automáticamente;

Que el Instituto Provincial del Cáncer del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio especifico, celebrado 16 de agosto del corriente año entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto la implementación de la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario para reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello cervicóuterino, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3774 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2018

Aprobando la Licitación Pública N° 29/18 autorizada mediante Decreto N° 2687/18 MS, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de veinte (20) vehículos ambulancia tipo furgón integral metálico, con techo elevado original de fábrica, con portón corredizo lateral y dos puertas traseras tipo libro con vidrio, nuevo y sin uso (0km) de fabricación en serie con certificación por parte de la terminal de la autorización para la transformación sin pérdida de la garantía, cumpliendo con lo establecido en la Norma IRAM 16030, destinadas al Ministerio de Salud, por la suma de $ 49.853.400,00.

Rechazando la oferta alternativa efectuada por la firma Automotores Mega SA, con descuento del 10% si el pago se efectúa 50% del total contra entrega de la orden de compra y el 50% restante una vez entregada cada unidad, conforme surge a fs. 138 dado que no da cumplimiento a lo previsto en el numeral 20.2 del pliego de condiciones particular, y atento a que en Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado N° 5140 (tuo 404/95 MEOSP) no se encuentra previsto la realización de pagos adelantados para la adquisición de bienes.

Adjudicando la compra aprobada, de la siguiente manera:

Firma Igarreta S.A.C.I de Buenos Aires: 20 ambulancias tipo furgón integral metálico, marca Ford, versión Transit TE 350 L - Oferta A, nuevas, sin uso, 0km, última serie de fabricación, motor electrónico turbo diesel de 2.2 LTS y 125 CV de potencia, con aire acondicionado, Sistema de Seguridad (ABS) control de estabilidad y de tracción, carrozadas como ambulancias marca Navarro, conjuntamente con todo el equipamiento médico requerido en los pliegos, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 2.492.670,00 $ 49.853.400,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar orden de pago para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio, a la firma adjudicada Igarreta SACI de Buenas Aires, la suma total de $ 49.853.400,00, previa presentación de documentación debidamente conformada según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería, por parte Dirección de Automotores de la Provincia y la Coordinación de Bioingeniería, Dirección General de Emergencias Sanitarias, Departamento Automotores y Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional, todos del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3783 MS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio marco celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Mg. Gabriela Amalia Bergomás en calidad de decana de la Facultad y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley 26.427 un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Salud, para realizar actividades formativas destinadas a los estudiantes de dicha facultad, relacionado con la propuesta curricular de la casa de estudios;

Que la Facultad de Ciencias de la Educación se compromete a proveer una nómina de alumnos que cumplan las condiciones específicas, dicha nómina se elaborará en forma objetiva e integrada preferentemente por aquellos estudiantes de mejor desempeño académico;

Que en conformidad de las partes, deberán confeccionar el acuerdo individual y el plan de trabajo que se celebre;

Que la Facultad y el Ministerio de Salud deberán extender en todos los casos, a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la misma y las actividades desarrolladas;

Que el Ministerio de Salud reconocerá los gastos administrativos correspondientes a la implementación de dicha pasantía, como así también contratará un seguro de riesgo de trabajo para cubrir las contingencias que pudieran afectar a los pasantes;

Que la Facultad el Ministerio de Salud y el pasante suscribirán un convenio individual de pasantía en tres ejemplares, debiendo determinar los objetivos a alcanzar el lugar donde se desarrollará los horarios a cumplir, el régimen de licencias, el monto de la asignación estímulo, lugar de pago y los derechos y obligaciones de las partes;

Que el presente convenio marco tiene una duración de (1) un año y será renovado automáticamente por períodos iguales a partir de la firma del mismo;

Que la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que el Sr. Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el convenio marco celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley 26.427, un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Salud, para realizar actividades formativas destinadas a los estudiantes de dicha facultad, relacionado con la propuesta curricular de la casa de estudios. atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3786 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una modificación presupuestaria para reforzar la partida de equipamiento sanitario y de laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000);

Que la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión - obras y actividades modificaciones, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas de gastos y de proyectos de inversión - obras y actividades modificaciones, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 778 MS

DENEGANDO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Paraná, 10 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Sra. Lidia Gervasia Fernández, DNI N° 17.118.302; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Fernández, revistaba en - Tramo “A” Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital “Escuela de Salud Mental” de esta ciudad;

Que mediante Disposiciones Internas N°s. 07/03, 35/04, 23/09, 25/09, 22/09, 21/09 y 06/10 del mencionado Establecimiento Asistencial, se le encargan a la Sra. Fernández las funciones de Sub Jefa de Sala;

Que el Departamento Planificación y Personal de este Ministerio han realizado los informes de su competencia;

Que la ex agente Fernández, se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Especial, a partir del 30.09.15, con funciones de Sub Jefa de Unidad asignada por Resolución N° 1869/12 a partir del 10.03.08 la cual habilitaba a concursar pero no al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que atento a lo expresado precedentemente corresponde denegar reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Denegar la solicitud de reconocimiento y pago de adicional por responsabilidad funcional a favor de la Sra. Lidia Gervasia Fernández, DNI Nº 17.118.302, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 779 MS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando el envio de partidas extraordinarias destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 6.055.752,18, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto N° 4.166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales, dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 780 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Reconociendo la Licencia Cultural con goce de haberes usada por la agente Paulina Alfaro, DNI Nº 31.847.880, quien revista como personal suplente extraordionario del Departamento Conservación de éste Ministerio, para asistir al Festival de Verano 2014, organizado por el Instituto Nacional de Teatro con la obra "Criaturas", que se realizo en la ciudad de Salta, en el período comprendido entre el 20 al 24 de febrero de 2014 y en la obra "Criaturas" al 9° Circuito Nacional de Teatro "Hacia el camino del Bicentenario" con Sede en Misiones, Corrientes y Chaco, los días 4, 5, 8 de septiembre de 2014, ya que la Dirección general de Personal, ha tomado intervencion que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG.

— — —

RESOLUCION Nº 781 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 58 de fecha 16 de marzo de 2017, de la Dirección de Atencion Medica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164 a movilizar las Cuentas Corrientes Bancarias N° 4787/8, N° 4785/4, N° 602186/1 y N° 600151/7 en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital "Dr. Noe y Archo" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Gonzalo Carril, DNI N° 16.033.504, en concepto de lo expresado.

— — —

RESOLUCION Nº 782 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos -Siglo XXI- SA de Paraná, en concepto de sesiones de HDC efectuadas a la paciente Lucila Daniela Garcilazo, DNI N° 32.566.077, en el mes de diciembre/16. según Factura "B" N° 0003-00000454 de fecha 04.01.17, por la suma de $ 18.005,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado – Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, punto A y B, Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Resolución Nº 697/15 MS y Resolución 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos correspondiente, ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrologia de Entre Ríos -Siglo XXI- SA de Paraná, por la suma de $ 18.005,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 783 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Aprobando lo contratación directa - vía de excepción - con el prestador "Esteban Alberto Juricich" de San Benito, en concepto de Acompañamiento Terapéutico efectuado a la paciente Heyda, Peralta Stefania Gladys, DNI Nº 47.409.160, Beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-8302833-00 en el mes de octubre/16 según Facturo Nº 0001-00000090 de fectla 18.11.16 $ 4.248,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°- concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución N° 2.253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador "Esteban Alberto Juricich" de San Benito, por la suma de $ 4.248,00 a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 784 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Declarando desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso, las funciones jerarquizadas de Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales de Enfermería - vacante y Subjefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría - Sector Hombres del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, convocadas por Resolución N° 1208/16 MS, en segundo término, ya que de no haberse recepcionado inscripción alguna de las funciones jerarquizadas de Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales de Enfermería -vacante y Subjefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría - Sector Hombres del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, corresponde declarar desierto, el llamado a concurso para dichas funciones; ya que el artículo 17° de la Ley N° 9564 establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los establecimientos asistenciales y del nivel central.

— — —

RESOLUCION Nº 785 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Declarando de interés ministerial la realización del Ciclo de "Actualización en Farmacia Oncologíca - 2017", el cual se llevará a cabo desde el mes de abril al mes de agosto de 2017 en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos, organizado en forma conjunta por el citado Colegio y por el Departamento Integral l Medicamento del Ministerio de Salud, ya que ha tomado intervención el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, como así también la Dirección de Asuntos Juridicos dictaminado al respecto.

— — —

RESOLUCION Nº 786 MS

DENEGANDO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de las agentes Elsa Beatriz Navoni, DNI N° 17.167.113 y Miriam Graciela Chaparro, DNI N° 25.014.962, quienes se desempeñan en la oficina del Plan Sumar - Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria, a partir del 01 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elsa Beatriz Navoni, DNI N° 17.167.113, revista en Categoría 02 - Carrera Administrativa - Escalafón General, en el Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria, y la agente Miriam Graciela Chaparro, DNI N° 25.014.962, revista en Categoría 07 - Carrera Administrativa - Escalafón General, en el hospital antes citado;

Que se ha adjuntado en autos Declaración Jurada y Registro de Asistencia diaria de ambas agentes;

Que a fs. 12 obra informe de la Dirección de Atencion Medica de este Ministerio, en el cual manifiesta que los servicios críticos son aquellos cuya prestación es prioritaria para el logro de una buena calidad de atención en los mismos y su afectación puede condicionar la salud de la población y comprender seriamente el desenvolvimiento de las actividades determinando su funcionalidad (cocina, lavadero, mantenimiento, choferes de ambulancias y otros servicios que se encuentran dentro de la carrera media);

Que la normativa que reglamenta lo peticionado es el Decreto N° 478/11 MEHF, que en su articulo 1° instituye el adicional por horario atípico para los agentes del Escalafón General que se desempeñan en áreas de prestación permanente de servicio critico, pertenecientes a centros asistenciales, emergencias sanitarias del Ministerio de Salud o en residencias socio educativas oficiales y privadas o programas especiales del Consejo Provincial del Niño, el Adolecente y la Familia, siempre que encuadren en el régimen de trabajo y demás requisitos establecidos;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos de este Ministerio y el Departamento Dictamenes y Asesoria Juridica de la Dirección General de Personal, se han expedido al respecto;

Que en virtud a lo expuesto, el Plan Sumar no es un servicio critico por lo que resulta procedente lo solicitado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar la solicitud de reconocimiento y pago del Adicional por horario atípico, a favor de las agentes Elsa Beatriz Pavón, DNI N° 17.167.113 y Miriam Graciela Chaparro, DNI N° 25.014.962, quienes se desempeñan en la oficina del Plan Sumar - Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, Publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 787 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Aprobando todo lo actuado en el llamado a Licitación Privada N° 10/16, autorizada mediante Resolución N° 3392/16 MS.

Declarando fracasada la Licitación Privada Nº 10/16 y desierto el citado llamado por no existir ofertas.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Capitulo II, Título III,

articulo 26, inciso A), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capitulo I, articulo 5°, punto 2° y articulo 6°, punto 2°, Capitulo II, articulo 7°, punto 2° y Título III, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, articulo 3º.

Autorizando un segundo llamado a licitación privada por intermedio de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, para la compra de 150 Cajas de preservativos, con destino al Programo Provincial VIH/SIDA/ITS dependiente de la Dirección de Epidemiologia de este Ministerio de Salud.

Aprobando los especificaciones técnicas, pliegos de condiciones particulares y pliegos de condiciones generales, los que regirán en el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 788 MS

MODIFICANDO ARTICULO 4

Paraná, 15 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N° 4653 MS de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprobó Solicitud de Cotización N° 80/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2016 y se autorizó mediante Resolución N° 3405/16 MS, para la compra de elementos de protección para el personal que cumple funciones en el Departamento Conservación;

Que por el articulo 2° de la citada resolución se adjudico a la firma "Paraná Guantes" de Fumo Eve Susana de Paraná: los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 por la suma total de pesos dieciseis mil trescientos setenta y uno con doce centavos ($ 16.371,12) y a la firma Ferreteria Tres Eme de Montero E., Montero M. y Fernández MS H. de Paraná el Renglón N° 11 por la suma de pesos ciento ochenta ($ 180,00);

Que en virtud al vencimiento del Ejercicio 2016 la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se modifique el articulo 4° de la Resolución Nº 4653/16 MS, a fin de su imputación conforme la Ley N° 10465 - Presupuesto 2017;

Que la Delegación Contable de la Contaduria General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 4653 MS de fecha 29 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera: "Articulo 4°." Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto 2017: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01/03 - OB 00 - FI 3 - FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 4/2 – PR 3/9/7/2 - PA 9/6/5/3 -SP 0000 - DP 84 -UG 07."

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 789 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Aprobando el llamado a la Solicitud de Cotización N° 22/17 cuya apertura tuvo lugar el día 14 de marzo de 2017, autorizada mediante Resolución N° 153/17 MS, para la contratación del Servicio Técnico Especializado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Refrigeración con que cuenta la Cámara de Vacunas, para la Dirección de Epidemiologia de este Ministerio.

Declarando desierto el llamado de la Solicitud de Cotización N° 22/17, ante la falta de propuestas por parte de las firmas invitadas.

Autorizando al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que por su intermedio efectúe un Segundo llamado a solicitud de cotizaciones, para la contratación del Servicio Técnico Especializado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Refrigeración con que cuenta la Cámara de Vacunas, para la Dirección de Epidemiologia de este Ministerio, por la suma de $ 33.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° - artículo 6° - punto 3) y Título IV y su Modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 790 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones de este Ministerio, para que efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, con destino a la compra de 1 computadora, 1 impresora láser y 1 estabilizador de tensión, para el Centro de Salud "Manuel Belgrano" de esta ciudad, por la suma aproximada de $ 22.500,00.

Aprobando el pliego de condiciones técnicas elaborado por la Dirección General de Informatica de la Provincia, el que agregado forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3º y artículo 6° - inciso 3° - Título IV - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 791 MS

Paraná, 17 de abril de 2017

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado en tre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y el Dr. Jorge Federico Velázquez, DNI Nº 20.882.490, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Emergentología en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31.12.17, con una remuneración mensual equivalente a un Cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS y Ley N° 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Jorge Federico Velázquez, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución, en virtud a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 792 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Transfiriendo desde la Dirección de Emergencias Sanitarias de Paraná a la Subcabecera Concordia un vehículo ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter - año de fabricación 2000 - Chasis N° 63299910518902 - Motor Nº 8AC690311YA537535, ya que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha dictaminado al respecto, por lo que corresponde transferir la ambulancia interesada;

— — —

RESOLUCION Nº 793 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Designando en carácter ad honorem, a partir del día 1º de abril del año en curso, como Referente Provincial de cuidados paliativos ante el Instituto Nacional del Cáncer, a la Dra. Marta Noemí Pereyra, DNI N° 13.182.166, quien revista como Profesional Asistente efectivo - Servicio de Oncología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, ya que mediante Resolución N° 1253/16 del Ministerio de Salud de la Nación se formalizó el Programa Nacional de cuidados paliativos, el cual tiene como objetivo promover la atención continua e integrada de todos los pacientes oncológicos a lo largo de su enfermedad poniendo especial énfasis en prevenir el sufrimiento y mejorar su calidad de vida y la de sus familias, lograr que el alivio del dolor y el acceso a la medicación opioide sea una realidad efectiva para todos los pacientes del país, eliminando las barreras de accesibilidad para este tipo de medicamentos.

— — —

RESOLUCION Nº 794 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección Materno Infanto Juvenil; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de $ 106.440, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 795 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Constituyendo el fondo permanente Uninidades Territoriales Descentralizadas con destino la Representación de la Casa de Entre Ríos, por un monto de $ 20.000, con destino a la atención de beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud que concurran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de brindar prestaciones de alojamiento, alimentación, medicación de urgencia y pasajes.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 35/2013 MEHF.

Los gastos realizados conforme el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas constituido en el presente, deberán tener como destino el inciso 2) bienes de consumo e inciso 3) servicios no personales, y serán financiados con Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0590.

Asignando al titular de la representación de la Casa de Entre Ríos como responsable del fondo permanente Unidades Territo-

riales Descentralizadas con destino a atender las mencionadas erogaciones de beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, quien rendirá cuentas ante la Coordinación de UGP - Incluir Salud y luego a Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 796 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 96.600,00, por la suma de medicación 5 sesiones para tratamiento de plosmoféresis, a favor del paciente Jonathan Gabriel González, DNI N° 39.263.980, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8635816-00, siendo responsable la Sra. María Isabel Tenis, DNI N° 23.907.342.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatorio Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 96.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendi cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse o calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionado Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 797 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando subsidio por la suma de $ 58.942,60, para la paciente Ramona Florencia Morilla, DNI Nº 25.392.123, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8871341-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 44/17 y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 58.942,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuento Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunto con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionado Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 798 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 112.700,00, por la compra de prótesis total de cadera no cementada, para la paciente Cecilia Liliana Ruiz, DNI Nº 17.460.244, Beneficiario Incluir Salud N° 405-7145024-00, siendo responsable el Sr. Luciano Jesús María Luquesi, DNI Nº 34.677.633.

Encuadrando la presente gestión en lo eslablecido en los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificataria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 112.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de lo no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud. Lo constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospilal dirigido o lo mencionado Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicho devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 799 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.200,00, para la paciente Mirta Beatriz González, DNI Nº 12.819.068, destinado a solventar gastos por la realización de barrido corporal total con 1131 en cámara gama.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corrienté Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitírse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1003 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, en concepto de Neurokinesiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8308676-00, Alaguibe, Mario, DNI N° 21.595.771, en el mes de abril/16, según Recibo "C" N° 0003-00000104, de fecha 06.01.17, por la suma de $ 4.632,16, expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, por la suma de $ 4.632,16, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1004 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8215376/00, Tablada, Elián Josué, DNI N° 44.819.971, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0003-00000136, de fecha 26.11.16, por la suma de $ 3.257,04, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1005 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la presta-

dora Cortina, Eliana G., Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas al paciente Liebrecht, Juan Manuel, DNI N° 52.495.812, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9115733-00, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000128, de fecha 05.11.16, por un importe de $ 4.342,68, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cortina, Eliana G., Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, de Lucas González, por la suma de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1006 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar "Nora Bus", de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16, al beneficiario de UGP, Incluir Salud N° 405-8179612/00, Ríos, Luís Nahuel, DNI N° 39.838.501, según Factura "C" N° 0001-00000314, por un importe de $ 5.092,82, de fecha 06.12.16 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus", de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma total de $ 5.092,82, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1007 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar "Nora Bus", de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16, al beneficiario de UGP, Incluir Salud N° 405-8372521/00, Eugenia Maillen Ailen Geist, DNI N° 42.731.895, según Factura "C" N° 0001-00000313, por un importe de $ 3.176,71, de fecha 06.12.16, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, según Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus", de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma total de $ 3.176,71, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1008 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Hujo, Gastón Gabriel, de Paraná, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8507345/00, Barreiro, Lucas Damián, DNI N° 46.976.998, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0002-0000030, de fecha 23.11.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Hujo, Gastón Gabriel, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1009 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, en concepto de sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0851311-00, Reyes, Lautaro Tomás, DNI N° 41.630.810, en el mes de noviembre/16, según Recibo "B" N° 0005-00000082, de fecha 05.02.17, por la suma de $ 3.257,04, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1010 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Módulo de Maestra de Apoyo, a partir de marzo a octubre de 2017, para la benecificaria del Programa Federal Incluir Salud, Almada, Jésica Cristina, DNI N° 43.030.187, Beneficio N° 40-5-8621926-0-4, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Profesora de Educación Especial, Marlene Torres Flavia, CUIT N° 27-31995384-7, por la suma de $ 52.021,30, correspondiente a la prestación autorizada previamente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertiente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017, a la Profesora de Educación Especial Marlene Torres Flavia, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y además documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1011 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando las prestaciones de Kinesiología por 8 sesiones mensuales y Terapia Ocupacional, por 4 sesiones mensuales, a partir de febrero a octubre de 2017, para la benecificaria del Programa Federal Incluir Salud, Ríos, Evelyn Denise, DNI N° 37.290.516, Beneficio N° 40-5-832841-0-7, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Tomasini, Claudia Alejandra, MP N° 285, CUIT N° 27-22737390-9, por la suma de $ 32.569,92, correspondiente a la prestación autorizada previamente, a brindarse durante el período febrero-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertiente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Terapista Ocupacional, Deu, María Juliana, CUIT N° 27-26332185-0, por la suma de $ 16.284,96, correspondiente a la prestación autorizada precedentemente, a brindarse durante el período febrero-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período febrero-octubre de 2017, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Tomasini, Claudia Alejandra y a la Terapista Ocupacional, Deu, María Juliana, previa presentación de factura debida-

mente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y además documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1012 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Andares, Centro de Rehabilitación con Equinoterapia, de Chajarí, en concepto de sesiones de Equinoterapia, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8540801/00, Brambilla, Cristian Daniel, DNI N° 35.465.317, en el mes de agosto/16, según Factura "B" N° 0001-00000313, de fecha 31.08.16, por la suma de $ 3.257,01, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Andares, Centro de Rehabilitación con Equinoterapia, de Chajarí, por la suma total de $ 3.257,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1013 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, en concepto de sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0851311-00, Reyes, Lautaro Tomás, DNI N° 41.630.810, en el mes de diciembre/16, según Recibo "B" N° 0005-00000083, de fecha 05.02.17, por la suma de $ 3.430,72, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1014 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Acompañante Terapéutico por 10 horas semanales, a partir del 16.02.2017 a 31.07.2017, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Viviani, Priscila Belén, DNI N° 40.044.817, Beneficio N° 405-9238164-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Técnica Páez, Miriam Griselda, CUIT N° 27-22342706-0, por la suma de $ 19.470,00, correspondiente a la prestación autorizada previamente, a brindarse durante el período 16.02.2017 a 31.07.2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertiente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período 16.02.2017 a 31.07.2017, a la Técnica Páez, Miriam Griselda, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y además documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1015 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Cuidador Domiciliario, de lunes a viernes, 6 horas diarias, a partir del 1.02.2017 a 31.10.2017, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Zaupa, Norma Viviana, DNI N° 16.078.667, Beneficio N° 40-5-8217444-0-1, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Cuidadora Domiciliaria Tamay, Elsa Rosa, CUIT N° 27-10646992-5, por la suma de $ 8.640,00, correspondiente a la prestación autorizada previamente, a brindarse durante el período febrero-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertiente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período febrero-octubre de 2017, a la Cuidadora Domiciliaria Tamay, Elsa Rosa, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y además documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1036 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para la paciente Ofelia Beatriz Villalba DNI N° 17.059.095, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con gadolinio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Dpto. La Paz, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1037 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.639,68, a favor del paciente Ramón Oscar Segovia, DNI Nº 10.239.390, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8966456-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 5.639,68, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION Nº 1038 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.904,43, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para un mes de tratamiento, para la paciente Ivana Córdoba, DNI N° 28.676.040, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8127934-00, siendo responsable la Sra. Carolina Córdoba, DNI N° 25.486.901.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 20.904,43, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a lo mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1039 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.167,00, a favor de la Sra. Mónica Iván Suárez, DNI Nº 17.045.232, destinado a solventar gastos para realizar resonancia magnética de cerebro, columna cervical, dorsal y lumbar, para la paciente Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8047323-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 9.167,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1040 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.065,00, a favor de la Sra. Araceli Rocío Cano, DNI Nº 37.562.355, destinado a solventar gastos por la compra de zapatos ortopédicos, para el paciente Byron Fabián Schneider Cano, DNI Nº 52.260.650, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9113131-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 1.065,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1041 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.384,84, destinado a solventar gastos para realizar centellograma renal, DMSA + Radiorrenograma DTPA con prueba Furosemida, para la paciente Alicia Mabel Almiron, DNI Nº 35.446.040, beneficiaria Incluir Salud N° 405-1104790-00, siendo responsable la Sra. Marta Mabel Benítez, DNI N° 12.457.158.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.384,84, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1042 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.918,00, a favor de la Sra. Norma Silvina González, DNI N° 27.837.045, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para la paciente Zaira Fiorella González, DNI N° 49.650.012, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8839221-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 38.918,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1043 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.558,96, a favor de la paciente Mabel Rosalía Copello, DNI N° 20.883.168, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8856819-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.558,96, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION Nº 1044 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.008,16, a favor del paciente Ramón Ricardo Fleitas, DNI N° 12.337.877, beneficiario Incluir Salud N° 405-8872945-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 7.008,16, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1045 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.180,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono para oido izquierdo, para la paciente María de la Cruz Zárate, DNI N° 30.782.640, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9074591-00, siendo responsable el Sr. Ricardo José Alberto Paucich, DNI N° 14.160.536.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 11.180,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1046 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.980,00, destinado a solventar gastos por la compra de 2 Set Drenajes Paig Tail de 14 French P.U., para el paciente Santos Héctor Quintana, DNI N° 8.422.466, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8856642-00, siendo responsable el Sr. Rogelio Ignacio Quintana, DNI N° 32.987.889.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto Nº 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 17.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1047 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.990,00, a favor de la paciente María Angélica Bonazzola, DNI Nº 12.126.268, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8112873-00, destinado a solventar gastos por la compra de Catéter Porta Cath 21 F Implantable Subcutáneo.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.990,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1048 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.065,72, por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Carlos Alberto Martínez, DNI N° 17.755.957, beneficiario Incluir Salud N° 405-8538604-00, siendo responsable la Sra. Luisa Mabel Martínez, DNI N° 20.243.749.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de $ 5.065,72, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1049 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 99.639,00, a favor del paciente Cristian José Schlotthauer, DNI Nº 37.564.614, beneficiario Incluir Salud N° 405-844808-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 99.639,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1050 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.700,00, a favor de la Sra. Gabriela Lorena Medina, DNI N° 27.558.557, destinado a solventar gastos por la compra de Corset TLSO Termoplástico, para la paciente Micaela Valentina González, DNI N° 46.657.125.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 4.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través, de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS. Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1051 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.440,68, a favor del paciente, Benedicto Horacio Zampedri, DNI N° 14.104.204, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8861526-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 11.440,68, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1052 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.000,00, a favor de la paciente Jesica Elizabeth López, DNI N° 35.116.363, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8926244-00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 prótesis ocular a medida adaptada con Técnica de Molde de Impresión Interna con Material Silicona Médica.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de Este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de$ 38.000.00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 – Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1053 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.920,00, a favor de la paciente Gladis Noemí Berta, DNI Nº 11.810.581, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8537664-00, destinado a solventar gastos por la compra de placas coloplast 10 x 55 P.U. y bolsas drenables Coloplast P.U., para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 16.920,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1054 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.278,02, a favor de la paciente Mabel Del Carmen Paiz, DNI N° 28.482.008, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8863642-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 13.278,02, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro. CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bredeston Erasmo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERASMO MARIO BREDESTON, MI 5.912.624, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 0001-00009540 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Averino Arguero s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGUERO AVERINO, MI 5.357.766, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de abril de 2018.Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000284 3 v./3.4.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza María Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MENDOZA, MI 5.360.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000286 3 v./3.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Santander Silvano y González Varini María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20061, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVANO SANTANDER, MI Nº 2.084.266, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/01/2016 y MARIA ANTONIA GONZALEZ VARINI, MI Nº 5.357.649, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20/09/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000289 3 v./3.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Richard Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ RICHARD, MI 17.278.151, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.01.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F. 011-00000337 3 v./4.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Dallazuana Victor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14488-191, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DALLAZUANA VICTOR MANUEL, DNI Nº 5.812.850, CUIL Nº 20-05812850-4, casado, sexo masculino, nacionalidad argentina, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de enero de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000342 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Lopez Ramona Molly - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13988, año 2019, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña RAMONA MOLLY LOPEZ, DNI 2.743.535, argentina, viuda, domiciliada en Lavalle 217 de esta ciudad, fallecida en Colón 05 de octubre de 2018, vecina que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 20 de febrero de 2019 ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia Orcellet**, secretaria.

F. 011-00000380 3 v./4.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maschio, Laureano Jacinto y Dumont, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3929, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN DUMONT, DNI N° 5.024.583, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida el 17 de diciembre de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Maschio, Laureano Jacinto s/ Sucesorio" (Expte. N° 3929), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María del Carmen Dumont, DNI Nº 5.024.583, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la caratula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio... 6.- Manifestar... 7.- Denunciar... 8.- Mandar continuar... 9.-Notificar... 10.- Hacer saber... 11.- Tener... Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F. 011-00000299 3 v./3.4.19

— — —

En los autos caratulados: "Brodsky, Víctor Ariel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9807), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don VICTOR ARIEL BRODSKY, DNI N° 20.248.575, fallecido en fecha 12.09.2018, vecino que fuere de la cuidad de Concordia, ER, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2018.- 1.- ... - 2.- ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.).- 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - 9.- ... - ... - Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Concordia, E.R.".

Concordia, 24 de octubre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000344 3 v./4.4.19

— — —

En los autos caratulados: "Fritzler, Luisa y Fritzler, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9898), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes LUISA FRITZLER, DNI N° F5.044.425, fallecida el 01.10.2013 y CARLOS ALBERTO FRITZLER, DNI N° M8.580.463, fallecido en fecha 30.01.2018, vecinos que fueran de la cuidad de Concordia, ER., bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de agosto de 2011.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación .. - 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... 7.- ... - 8.- ... - A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Concordia, E.R.".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F. 011-00000379 3 v./4.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño,

Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranewitter o Kranevitter Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS FERNANDO KRANEWITTER o KRANEVITTER, MI N° 5.910.094, vecino que fuera de la ciudad de Strobel, Diamante, Departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, en fecha 03de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000321 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Alejandro Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consídere con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO ALCIDES MÜLLER, MI N° 5.928.272, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 01 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000347 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO SCHMIDT, MI N° 18.306.417, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 07 de mayo de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000348 3 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Vallaro Antonio Cirilo y Ramírez Manuela s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10517, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CIRILO ANTONIO VALLARO, hijo de Juan Vallaro y María Calixta Alarcón y doña MANUELA RAMIREZ, hija de Manuel Ramírez y Cipriana Miño, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fecha 10 de mayo de 1956 y 21 de diciembre de 1979 en la ciudad de Gualeguay, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 18 de septiembre de 2018.-... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Cirilo Antonio Vallaro y Manuela Ramírez, veccinos que fueran de esta ciudad y publiquense edictos por tres días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo.: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 7 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000355 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Machiavello Juan y Costa Comesaña María Amalia s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10524, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN MACHIAVELLO, MI 1.988.646 y doña MARIA AMALIA COSTA COMESAÑA, MI Nº 5.220.863, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fechas 27 de junio de 2009 y 13 de agosto de 2011, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 23 de julio de 2018.- (...) En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Juan Machiavello y María Amalía Costa Comesaña, vecinos que fueran de esta ciudad, y publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...) Fdo.: Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 24 de julio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000357 3 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Daneri Carlos Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7518, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS LUIS MARIO DANERI, Documento Nacional Identidad Nº 16.002.205, fallecido el día 21 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000290 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morrogh Bernard Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11878, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ALICIA MORROGH BERNARD, LC. Nº 734495, fallecida el día 9 de enero de 2019 en Gualeguaychú, a los 93 años con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 580 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subrog.

F. 011-00000291 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balbuena Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7347, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMADO BALBUENA, Documento Nación Identidad N° 93.521.661, fallecido el día 13 de noviembre de 2011, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano Bernigaud**, secretario subrog.

F. 011-00000292 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dumucet Manuela Zunilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7464, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MANUELA ZUNILDA DUMUCET, Libreta Cívica Nº 2.803.334, fallecida el día 08 de junio de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000294 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roldan Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11904, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado: JULIO ALBERTO ROLDAN, DNI N° 12.230.550, nacido en Dos Hermanas, hijo de Anastasio Julio Roldán y Alejandrina Silvana Lapalma, vecino de la localidad de Larroque, con último domicilio en calle Centenario del Pronunciamiento N° 507, fallecido en Larroque, el 10 de agosto de 2018, a la edad de 59 años. Publíquese por días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subr.

F. 011-00000296 3 v./3.4.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreyra Yolanda María Italia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10068, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada YOLANDA MARIA ITALIA FERREYRA, MI Nº 1.493.089, fallecido el día 01 de enero de 2013, en Gualeguaychú. El proceso fue iniciado en fecha 3 de septiembre de 2015 y se decretó la apertura en fecha 14 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F. 011-00000302 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Ernesto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7489, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ERNESTO ENRIQUE CORREA, Documento Nacional Identidad Nº 13.316.156, fallecido el día 15 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000303 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Ricardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7504, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO RAMON IBARRA, Documento Nacional Identidad Nº 5.883.750, fallecido el día 24 de noviembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000322 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Virginia María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11863, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIA DEL CARMEN SARTORI, Documento Nacional Identidad 2.803.253, vecina que fuera de Larroque, Departamento Gualeguaychú, fallecida en Larroque en fecha 22.10.2006, con último domicilio en calle Juan Pablo Olivera Nº 519 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F. 011-00000328 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wamboldt Elsa y Keip Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELSA WAMBOLDT, MI 5.224.508, fallecida el día 15 de noviembre de 1985, y ALEJANDRO KEIP, DNI N° 1.982.642, fallecido el día 29 de septiembre de 1988, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000358 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Korell, Emilia Estela y Sack, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11394, iniciado en fecha 19 de abril de 2018, con fecha de apertura el 8 de febrero de 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de EMILIA ESTELA KORELL, DNI 5.239.178, nacida el 2 de noviembre de 1914, hija de Octaviano Korell y de Carlota Hergenrreder, fallecida en Larroque, el 3 de febrero de 1982, siendo su último domicilio en Irazusta y de JUAN SACK, DNI 1.967.333, nacido el 27 de marzo de 1914, hijo de Jorge Sack y de Margarita Michel, fallecido en Irazusta el 17 de marzo de 1.985, siendo su ultimo domicilio en Irazusta-. Publiquense edictos por tres días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 011-00000363 3 v./4.4.19

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados: "Burquet, Luisa Fermina y Visconti, Roberto Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3736) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LUISA FEMINA BURQUET, MI Nº 1.904.761 y de don ROBERTO AMADEO VISCONTI, MI N° 5.776.453; cuyos últimos domicilios reales fueron en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 13 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Luisa Fermina Burquet, MI N° 1.904.761, vecina que fuera de esta ciudad y de don Roberto Amadeo Visconti, MI N° 5.776.453, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordía -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... 9.- Autorizar a la Dra. María Celeste Malarín y/o quién ésta faculte a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos. - ... Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario Prov.

F. 011-00000381 3 v./4.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heizenreder Silvia Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23496, cita y emplaza por el término de treinta 30 días a herederos y acreedores de SILVIA LEONOR HEIZENREDER, DNI Nº 17.963.044, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 08.02.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F. 011-00000393 1 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Transito Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TRANSITO ENRIQUE RAMOS, MI 7.654.535, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.09.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000394 1 v./3.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra Claro y Casavecchia Hilda Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y creedores de CLARO VILLAGRA, DNI N° 02.087.461, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 04.05.1999 y de HILDA IRENE CASAVECCHIA, DNI N° 1.933.972, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en fecha 26.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F. 011-00000395 1 v./3.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Canelo José - Kriger Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

34.599, año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CANELO, DNI 5.935.939, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11 de julio de 2018, y de IRMA YOLANDA KRIGER, DNI 3.935.799, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14 de septiembre de 2.018. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F. 011-00000396 1 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Arturo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO LOPEZ, MI 5.938.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000398 3 v./5.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Calveira María Luisa - Peranio Rodolfo Domigo s/ Sucesorios ab intestato (77fs.)", Expte. N° 587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO PERANIO, DNI N° 4.427.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 22.12.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F. 011-00000400 1 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Franzoni Oscar Benjamín Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR BENJAMIN CEFERINO FRANZONI, MI 5.920.741, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.04.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucia del Huerto Cerini,** secretaria sub.

F. 011-00000402 1 v./3.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "González Emilio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18850, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO GONZALEZ, MI 11.584.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.02.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F. 011-00000404 3 v./5.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Bonzi, Nelida Esther y González Artemio Silvino s/ Sucesorios (Civil)", N° 6956, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTEMIO SILVINO GONZALEZ, MI N° 5.852.314, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.07.2012. Publiquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yudgar,** secretaria.

F. 011-00000418 1 v./3.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 2 de la cuidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Tarifa José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14012, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS TARIFA, DNI Nº 14.473.975, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 27 de enero de 2019.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Ofícial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000421 3 v./5.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Fernández Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14283/18, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Néstor Osvaldo Figueroa, a los bienes dejados al fallecimiento de doña ROSA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, DNI N° 2.339.172, fallecida el 15 de diciembre de 2017 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinenente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 21 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Nestor Osvaldo Figueroa, a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Códígo Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000426 3 v./5.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Diaz, Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8742, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO DIAZ, DNI N° 17.571.831, fallecido en esta ciudad de Concordia el día 02.12.2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 08 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Orlando Diaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia - Entre Ríos".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000413 3 v./5.4.19

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (ER), en los autos: "Rodríguez, Pedro s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8586), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, Sr. PEDRO RODRIGUEZ, DNI N° 5.717.911, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 09.01.2010, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente rezá: "Concordia, 06 de febrero de 2019 ... Resuelvo: 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000425 3 v./5.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría actuante Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Arce Donato y Guzmán Ramona Dominga - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10654, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DONATO ARCE, DNI N° 1.988.331, fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 3 de septiembre de 1997 y doña RAMONA DOMINGA GUZMAN, MI N°

1.797.252, fallecida en la ciudad de Paraná el 1 de julio del año 2000.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de febrero de 2019.- ... - Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Donato Arce y Ramona Dominga Guzman, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... - Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000397 3 v./5.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría actuante Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Corral Agapito y Arevalo Antonia Alcira - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8594, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don AGAPITO CORRAL, DNI N° 5.911.760, fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 1 de septiembre de 2018 y doña ANTONIA ALCIRA AREVALO, MI N° 5.473.622, fallecida en esta ciudad de Gualeguay el 14 de marzo de 1982.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 31 de octubre de 2018.- ... - En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Antonia Alcira Arevalo y Agapito Corral, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... - Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 25 de febrero de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000399 1 v./3.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Monzon Gregoria Ascencion - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10708, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORIA ASCENSION MONZON, LC 5.237.960 nacida en Entre Ríos Gualeguay en fecha 20 de diciembre de 1.910 y fallecida en fecha 08 de septiembre de 1.990.

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 18 de febrero de 2019.- ...Estando acreditado el fallecimiento de la causante y en el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gregoria Ascencion Monzon, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 20 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000401 3 v./5.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PABLO LUIS DENARDI, DNI N° 5.854.408, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 8 de septiembre de 2014.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Denardi Pablo Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8707 - fecha de inicio: 18.02.2019) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 27 de febrero de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pablo Luis Denardi, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo.: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 1 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000407 1 v./3.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caralulados "Leiva Juan Carlos y Juarez Julia Esther Liberata s/ Sucesorio ab intestato ", Expte. N° 11891, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por, quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIA ESTHER JUAREZ o JULIA ESTHER LIBERATA JUAREZ, DNI 3.806.883, nació en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos el día 18 de enero del año 1940 y falleció en esta ciudad de Cualeguaychú el día 08 de enero del año 2017; y de JUAN CARLOS LEIVA, DNI 5.867.091, quien nació en esta ciudad de Gualeguaychú en fecha 24 de junio de 1939, y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 19 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 011-00000423 3 v./5.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caralulados "Cedres Lucio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 83/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y de quien en vida fuera LUCIO HECTOR CEDRES, DNI Nº 1.980.436, nacido el 13.12.1920, fallecido el días 05.12.2003, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Montevideo s/nº. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F. 011-00000424 1 v./3.4.19

— — —

R. DEL TALA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados "Gervasoni Héctor Nieves y Angeloni Rosa Nieves s/ Sucesorio ab intestato, (Expte. 6298), se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSA NIEVES ANGELONI, LC N° 2.356.350, vecina que fuera de la ciudad de R. del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala; 5 de diciembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Nieves Angeloni, vecina que fuera de esta ciudad.- 2.- Acumular ... 3.-Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta dias a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial ... Octavio Valentin Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 8 de febrero de 2019 – **Ma. Luciana Capurro**, secretaria int.

F. 011-00000410 1 v./3.4.19

— — —

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cabazza Roberto Raul s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14251, año 2018, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don CABAZZA ROBERTO RAUL, DNI 5.926.984, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 30 de septiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000403 3 v./5.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez

Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Campos Ricardo Sebastian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14093, año 2018, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días a herederos y acreedores de don CAMPOS, RICARDO SEBASTIAN, DNI 12.990.704, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 03 de enero de 2017, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 11 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000405 3 v./5.4.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a MARIA CRISTINA BATTAGLIERO y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo F. Cattaneo, en los autos caratulados "Battagliero Carlos Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2685, cita y emplaza a MARIA CRISTINA BATTAGLIERO, JORGE ANTONIO SIAN y CARLOS OSVALDO ALEN y/o sus herederos y sucesores, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente para que lo represente.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000365 2 v./3.4.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a CRISTIAN ANDRES PASSAFIUME

El señor Juez Federal de Primera Instancia N° 2 de Paraná, Dr. Daniel Edgardo Alonso, Secretaría en lo Civil y Comercial N° 2, del autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados: "BNA c/ Passafiume Cristian Andrés s/ Ejecuciones varias", (Expte. N° 2737/2016), se cite y emplace a estar a derecho, por el plazo de cinco (5) días, a PASSAFIUME CRISTIAN ANDRES, DNI 22.874.857, con último domicilio conocido en calle French N° 350 de la ciudad de General Ramírez.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Paraná, 28 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, constancias de autos y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCyC de la Nación, cítese y emplácese a estar a derecho en los presentes autos al demandado, por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de los de mayor tirada del último domicilio conocido por el término de dos (2) días (Art. 343 del CPCyC de la Nación), quedando a cargo del letrado la confección y diligenciamiento de los mismos. Firmado Daniel Edgardo Alonso, Juez Federal".

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Ana M. Llorens,** secretaria int.

F. 011-00000406 2 v./4.4.19

— — —

COLON

a MICAELA MIÑO y otra

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, E.R., Dra. María Natalia Errecart, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Juan Ramón c/ Miño Micaela s/ Incidente de cuota alimentaria" Expte. N° 10800, Año 2018, se cita y emplaza a MICAELA MIÑO, DNI 40.159.613 y SILVIA NOEMI AYARZA, DNI 20.527.537, con último domicilio conocido en San José, ER, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante este organismo sito en 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón E.R., a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Las resoluciones que así lo disponen en lo pertinente dice: "Colón, 27 de julio de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo de fs. 10, téngase por promovido incidente de cese de cuota alimentaria conformidad a lo preceptuado en el Art. 172 CPCER, de la acción incoada por el actor a fs. 7/9 córrase traslado a Micaela Miño y Silvia Noemí Ayarza por el plazo de cinco (5) días, debiendo en forma previa la actora dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 117 CPCCER.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Natalia Errecart - Jueza a cargo del despacho".

"Colón, 8 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese a las demandadas Micaela Miño y Silvia Noemí Ayarza, mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Fdo.: Dra. María Natalia Errecart, Jueza a cargo del despacho".

Colón, 11 de marzo de 2019 - **Sebastián G. Félix,** secretario supl.

F. 011-00000429 2 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAY

a MARIA DE LOS ANGELES SCIUTTO

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belén Lardit, en los autos caratulados "Gervasoni Edgardo Esteban c/ Sciutto María de los Angeles s/ Divorcio", Expte. N° 8004, cita y emplaza a la demandada SCIUTTO MARIA DE LOS ANGELES (publicación que se realizará por dos días), cuyo domicilio se ignora, se presente a contestar sobre procedencia del convenio regulador presentado en autos.

La resolución que así lo ordena dispone: "Gualeguay, 25 de febrero de 2019.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Fallo: 1)-Decretando el divorcio de los cónyuges Edgardo Estéban Gervasoni DNI Nº 10.707.004 y María de los Angeles Sciutto, DNI Nº 17.703.383, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 436, 437, 438, 439, cc. y ss. del Código Civil de la Nación (Ley 26.994). Líbrese oportunamente oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome razón de ello en relación al Acta N° 21, Fº 21, Tomo I, del Libro de Matrimonios de la Oficina del Registro de la ciudad de Gualeguay, del año 1986, labrada el 30 de enero de 1986, con transcripción en lo pertinente de la parte resolutiva de esta sentencia.- Costas por su orden.- 2)- Decretando la extinción de la comunidad entre los cónyuges con el alcance previsto en el Art. 480 del Código Civil.- 3)- De la Propuesta de Convenio Regulador presentado, córrase traslado a la otra parte por el término de diez días, que al efecto se le acuerda a los fines que conteste en relación al mismo.- 4)- Atento lo manifestado en el apartado VII y conforme lo dispuesto por el párrafo primero del Art. 329 CPCC, dispónese la notificación por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Debate Pregón" por dos días en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio en los términos del Art. 343 segundo párrafo del CPCC.- Regístrese, Notifíquese y continúe según su estado.- Firmado: Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 8 de marzo de 2019 – **María B. Lardit,** secretaria.

F. 011-00000417 2 v./4.4.19

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga

Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos caratulados "Ramírez Luis Alfredo c/ Matthesius Alfredo Emilio - Cobro de pesos - (Expte. N° 2995) s/ Ejecución de sentencia" (Expte. N° 4735), comunica por tres días, que el día 17 de abril de 2019, a las 10,00 hs., el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 COMPER, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base del avalúo fiscal de $ 143.680,30 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con treinta centavos) al contado y al mejor postor, el inmueble con domicilio parcelario en calle Chile N° 780, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad, bajo Matricula N° 127.479, Parti-

da Provincial N° 138209, Partida Municipal N° 37534, Plano N° 51477, Superficie 354,75 mts. 2, propiedad de la demandada.

El inmueble se encuentra ocupado de persona y bienes según mandamiento de constatación obrante a fs. 100 del expediente. El remate se efectuará al contado en efectivo y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sellos una vez aprobado el remate.- El expediente podrá ser consultado por los interesados.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de febrero de 2019.- Visto:... Resuelvo: 1.- Agregar el informe de dominio acompañado a los autos de referencia. 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, Matrícula N° 127.479, sup. 354,75 mts. 2, Plano N° 51477, propiedad de la ejecutada Matthesius Alfredo Emilio, DNI 11.161.652.-

3.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada en el punto precedente día 17 de abril de 2019, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el Martillero Público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador.

3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC y debiéndose efectuar la publicación don una antelación mínima de seis dias hábiles a la fecha de subasta.-

4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el Impuesto de Sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1, Ley Provincial N-3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos.

5.- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que manifieste lugar y horario en el que podrá visitarse el bien a subastarse y para que cumplimente con lo resuelto con el punto 1° del Acuerdo General N° 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6.- Comunicar a los jueces embargantes y a los acreedores hipotecarios si los hubiere la fecha de subasta ut supra señalada, a los fines dispuestos en el Art. 546 Inc. 5° del CPCyC. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos y diligencias respectivas a cargo de la parte ejecutante. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Melina E. Scattone Juez del Trabajo N° 3, Concordia".

"Concordia, 28 de marzo de 2.019. Visto y Considerando: Lo ordenado a fs. 164/vta., y lo peticionado por la parte ejecutante, y por otro lado, lo denunciado por el martillero mediante el escrito que antecede que presenta constancia emitida por ATER que da cuenta del avalúo fiscal actual del inmueble embargado en autos, por ello, atento estado y constancias de autos; Resuelvo:

1º) Como se pide, librar oficios a la Municipalidad de Concordia, Administración Tributaria de Entre Ríos y Registro de la Propiedad Inmueble (cfr. Art. 24 de la Ley 17.801), a los fines dispuestos en el Art. 555 del CPCyC, respecto del inmueble embargado Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, domicilio parcelario Chile Nº 780, Partida Provincial 02-138209-5, Partida Municipal N° 37.534, cuyos demás datos se harán constar, quedando confección y diligenciamiento cargo parte ejecutante. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos correspondiente a cargo de parte actora. Facultado a los fines del diligenciamiento al Dr. Daniel Benchoa.

2º) Como se pide, emplazar, mediante cédula cuya confección y diligenciamiento son a cargo de la parte ejecutante, a la ATER Delegación Concordia y a la Municipalidad de Concordia a los fines de que en el término de tres (3) días de notificados concurran al juicio a los fines que estimen corresponder conforme el Art. 4º de la Ley 3.249, respecto del bien inmueble Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, Domicilio Parcelario Chile Nº 780, partida provincial 02-138209-5, partida municipal N° 37.534, cuyos demás datos se harán constar, y Haciéndole saber la fecha de subasta decretada en autos y a sus efectos. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos correspondiente a cargo de parte actora. Facultado a los fines del diligenciamiento al Dr. Daniel Benchoa.

3º) Tener por denunciado en autos el avalúo fiscal actualizado del inmueble embargado Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, Domicilio Parcelario Chile Nº 780, partida provincial 02-138209-5, partida municipal N°37.534, conforme surge de la constancia emitida por ATER, la que asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 30/100 ($ 143.680,30) (por cierto, comprensiva del avaluo del terreno -$ 31.530,64- y lo propio de las mejoras -$ 112.149,66-), debiéndose Hacer constar en el edicto correspondiente, y a sus efectos (cfr. Arts. 547 y 553 del C.P.C. y C.).

4°) Estar a lo demás ordenado a fs. 164/vta. y a fs. 171, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3. Concordia".

Por consultas comunicarse con el martillero por días y horarios de visita, calle San Luis N° 755, P.A., Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 156 260 069.- Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 15 y 16 de abril de 2019 de 16 a 18 hs.-

Concordia, 29 de marzo de 2019 - **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F. 011-00000455 3 v./5.4.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos "Nuñez, Nilda Angélica c/ Celentano, Luis s/ Usucapión", Expte. N° 18024, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Herederos y/o sucesores de Celentano Luis, DNI N° 2.025.030, y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble -según plano de mensura, ficha para transferencia y matricula: Urbano; Plano de Mensura N° 51946; Partida Inmobiliaria Provincial N° 116829; Partida Inmobiliaria Municipal 100384, Unidad Funciona N° 07-01 Ed. A, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Dto. U.C.C.2, Sección 2, Manzana 47, Edificio Monoblock A, inscripción de dominio al Tomo 10 F° 1787 del año 1970; domicilio parcelario en calle Hipólito Irigoyen N° 364, sup. total de prop. excl. 74,69 m2.

Limites y lindero: Unidad funcional 07-01 de edificio monoblock A con una superficie total de propiedad exclusiva de 74,69 m2. toda cubierta compuesta por estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y balcón cubierto más columnas y muros comunes de 6,87 m2 con una superficie cubierta común de 17,04 m2 y una superficie descubierta común 44,43 m2., lo que totalizan 68,34 m2 de bien común y 143,03 m2 de propiedad exclusiva más bien común.

Todo formando parte del monoblock A y enclavado en un terreno con una superficie con título y según mensura de 2909.50 m2 y dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta a los rumbos: H-I al S 60° 24' E de 8,95 m lindando con Osvaldo O. González y I-A al S 64° 30' E de 68,54 m lindando con Osvaldo O. González, Jorge H. Bisheimer y Haimovich Hnos. y Cia.-

ESTE: Recta A-B al rumbo S 30° 15' O de 40,64 m lindando con calle Hipólito Irigoyen.-

SUR: Rectas a los rumbos: B-C al N 59° 54' O de 29,05 m lindando con Centro Católico; C-D al N 30° 06' E de 1,70 m; D-E al N 59° 54' O de 23,97 m; E-F al S 30° 06' O de 4,60m lindando todas con Arzobispado de Paraná y F-G al N 59° 54' O de 25,45 m lindando con Arzobispado de Paraná y Alfredo Gustavo Petelin.-

OESTE:' Recta G-H al rumbo N 32° 16' E de 37,00 m lindando con Alfredo Gustavo Petelin, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000367 2 v./3.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2,

sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Tessore Víctor Omar s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3578, Art. 288 de la LCQ, presentación efectuada en fecha 26/12/18, se ha ordenado el día 11 de marzo de 2019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. de VICTOR OMAR TESSORE, DNI 12.133.036, CUIT 23-12133036-9, con domicilio real en calle Salustiano Zavalía Nº 1457, domicilio comercial en calle Rondeau N° 455 y domicilio procesal en Av. Alameda de la Federación N° 326, todos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Budasoff y Asociados", integrado por los contadores Alberto Luis Budasoff, María Lucía Adur, Guillermo Budasoff, Julio Rubén Budasoff y Ernesto Joel Treidel, con domicilio en calle Corrientes Nº 342 de esta ciudad, conforme la Lista Categoría "A" de Síndicos vigente, quienes recibirán los pedidos de verificación de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs. Se ha determinado que hasta el dia 08 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 22.05.2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluído la CBU - a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 28.06.2019 y 02.09.2019, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 09.03.2020 a la hora 09.00 hs, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con - al menos - 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 16.03.2020.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 011-00000340 5 v./4.4.19

CONVERSION DE QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, interina, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 y Rivadavia, Primer Piso, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Feriozzi Sergio Walter s/ Quiebra" (Expte. Nº 11.497), se ha ordenado el día 22 de febrero de 2019, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por FERIOZZI SERGIO WALTER, DNI Nº 13.601.765, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Banco Credicoop Coop. Ltdo. y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en Concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ.

Se hace saber que hasta el día ocho (8) de abril de 2019, inclusive, los acreedores podrán presentarlos ante el síndico designado, Cr. Martín H. Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1.247 de esta ciudad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.); estableciendo a los efectos de presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: veintiuno (21) de mayo de 2019 y cuatro (4) de julio de 2019 respectivamente.

Fijar el día diecinueve (19) de junio de 2019 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiocho (28) de octubre de 2019 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente, el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, y la audiencia informativa para el día quince (15) de noviembre de 2019, a las nueve (09:00) horas. Marcelo José Arnolfi, Juez Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 8 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000339 5 v./4.4.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Maria Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Maderera Pampa Soler SRL s/ Quiebra" (Expte. Nº CQ-034), se ha decretado la quiebra de MADERERA PAMPA SOLER SRL, CUIT 30-71403613-7, inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 17/07/2014 al Número 1.012, con domicilio social en calle De los Viñedos Nº 271, Concordia, habiéndose designado síndico a la contadora Nora Noemí Vargas, Matrícula Nº 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiendo fijado horario de atención en días hábiles judiciales dentro del horario de 8,00 a 12,00 hs. y fijado el 03 de mayo de 2019 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sindico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos.

Se deja constancia que la recepción de las verificaciones de créditos se realizaran los días hábiles judiciales dentro del horario de 8,00 a 12,00 hs. La parte pertinente de la resolucion dice: "Concordia, 13 de febrero de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Maderera Pampa Soler SRL, CUIT Nº 30-71403613-7, inscripta por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 17-07-2017 al Número 1.012, con domicilio social en calle De Los Viñedos Nº 271 de esta ciudad de Concordia (Arts. 81, 83, 84, 88 inciso 1º de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- ... 30.- Notifíquese y regístrese.- Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza".

Y "Concordia, 26 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: Aclarar que la fecha de inscripción de Maderera Pampa Soler SRL, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas es de fecha 17/07/2014. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 21 de marzo de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto las fechas previstas en el Punto 19.- y en el Puntos 20.- de la sentencia declarativa de quiebra de fs. 146/50 de autos, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.-

2.- Fijar el día 03 de mayo de 2.019, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sra. Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

3.- Fijar el día 31 de mayo de 2019 para que la Sra. Síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., y el día 31 de julio de 2.019 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

4.- Disponer la nueva publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días conjuntamente con la parte resolutiva de la presente, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la presente.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrominio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo."

Concordia, 25 de marzo de 2019 - **Maria Rosa Galindo,** secretaria.

F. 012-00000034 5 v./8.4.19

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa, en los autos "Aguirre Fernanda Isabella s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 23285, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Srita. Aguirre Fernanda Isabella, DNI 35.709.045, nacida en la ciudad de Paraná el día 14/04/1991, ausente desde el día 25/05/2004, para que comparezca a estar a derecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del CCyC.

La resolución quiera si lo ordena en su parte pertinente dice: "Paraná, 14 de febrero de 2019 (...) Tiénese por iniciado por el Sr.

Julio Domingo Aguirre en nombre y representación de Aguirre Fernanda Isabella juicio de declaración de ausencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del CCyC, cítese al ausente mediante edictos a publicarse durante cinco días un periódico local y Boletín Oficial (...) Fdo. Dra. María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3".

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

F. 011-00000361 5 v./8.4.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10594 caratulados: "Llanes Jorge Javier s/ Homicidio simple (víctima Cabrera Claudio Oscar)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Javier Llanes.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... Resuelve: I) Declarar que JORGE JAVIER LLANES, alias "Boga", Documento Nacional Identidad Nº 26.802.106, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable del delito de Homicidio Simple - Arts. 45 y 79 del Código Penal, y condenarlo a la pena de pena de doce (12) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, declarándolo reincidente por primera vez – Arts. 5, 12, 40, 41 y 50 del CP.

II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado - Arts. 583 y 585 de la Ley Nº 9.754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de notoria insolvencia.

III) Proceder con los efectos secuestrados conforme lo indicado en los considerandos (Arts. 23 del CP y 576 del CPPER).

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. e) del CPPER y lo dispuesto en el Art. 11 bis in fine de la Ley 24660, notificándose la presente a los causahabientes de Claudio Oscar Cabrera.-

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 11 de febrero de 2019 a partir de las 12:15 horas.

VI) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la sentencia.-

VII) Protocolícese, regístrese, practíquese inmediatamente cómputo de pena atento a la renuncia supra aludida, líbrense los despachos pertinentes, y en estado remítanse los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archive la causa. Fdo. Gustavo Roman Pimentel, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Jorge Javier Llanes, es argentino, casado, de ocupación en Cooperativa, nacido en Paraná, el 05/09/1978, hijo de Juan José Llanes y de Susana Esther Nicolin, domiciliado en Ameghino al final s/nº del Bº San Martín, de Paraná, DNI 26.802.106 y Prontuario Policial Nº 699.897ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/09/2030 (once de septiembre de dos mil treinta).

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14328 3 v./3.4.19

— — —

En los autos Nº 10902 caratulados: "Emeri Fernando Gianluca - Benítez Diego Martín s/ Robo con escalamiento", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fernando Gianluca Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve... Resuelvo:- I.- Condenar a FERNANDO GIANLUCA EMERI, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo reiterado (cuatro hechos, primero, segundo, tercero y quinto) y tentativa de robo agravado por escalamiento (cuarto hecho).

Todos los hechos se vinculan entre si bajo las reglas del concurso real, respecto de los cuales Emeri responde en carácter de autor (primero, segundo y tercer hechos) y coautor (cuarto y quinto hecho), imponiéndosele la pena de cuatro años de prisión efectiva, comprensiva de la condena condicional de tres años de prisión, impuesta en el legajo de Oga 9931, de fecha 09/08/2018, cuya condicionalidad se revoca-.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 163 Inc. 4º, 164 y 167 Inc. 4º del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral, Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Demás comunicaciones. VI.- ... VII.- Notifíquese, protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y oportunamente, archívese con las formalidades de ley. Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Fernando Gianluca Emeri, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 23/01/1997, hijo de y de Cecilia Griselda Emeri, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador II, Dpto 194, de Paraná, Documento Nacional Identidad 42.731.941 y Prontuario Policial Nº 797.434ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/12/2022 (dieciocho de diciembre de dos mil veintidós).

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14329 3 v./3.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2019
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de un vehículo Pick Up usado, cabina simple, tracción simple, Modelo: 2010-2014 con destino a Recursos Tecnológicos de la Municipalidad de Seguí:

1 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de abril de 2019, a la hora 10:00 en el Edificio Municipal, sito en Sargento Cabral 432 – Seguí.

2 - VENTA DE PLIEGOS: Área Logística municipal.

3 - VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-

Alvaro C. Treppo, presidente municipal, **Nora C. Beaud,** secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 011-00000388 3 v./4.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2019
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de bancos de baterías níquel cadmio.

APERTURA: 10 de abril de 2019 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 50/2019

OBJETO: Alquiler de retroexcavadoras, camiones con caja volcadora, mini-bus, minicargadora, motoniveladoras, palas cargadoras y camioneta para traslado de cuadrilla.

APERTURA: 11 de abril de 2019 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 012-00000028 (OP 19447) 3 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 07/2019
Decreto N° 406/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 07/2019, convocada para la adquisición de materiales de construcción y sanitarios destinados la Dpto. Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2.019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2.019 a las

10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 980.765,00 (pesos novecientos ochenta mil setecientos sesenta y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 27 de marzo de 2019 – **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción, **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F. 011-00000392 3 v./4.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2019 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 2488/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 03/2019 para la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos, habiéndose dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 03/2019 mediante Decreto N° 2488/19 D.E.M.B.-

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos un mil ($ 1.000,00) del 04/2019 al 03/2020, y de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) del 04/2020 al 03/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con cero centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

APERTURA DE SOBRES: día martes 30 del mes de abril 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

Claudio J. Gradizuela, Secretario de Gobierno.

F. 011-00000391 5 v./8.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 49/2019

OBJETO: Alquiler por el término de 24 meses un inmueble con 8 habitaciones, 3 baños, 3 patios, con cocina y entrada de autos.

APERTURA: 11 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 51/2019

OBJETO: Adquisición de 18.000 litros de gas oíl grado 2.

APERTURA: 12 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 53/2019

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos eléctricos.

APERTURA: 12 de abril de 2019 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000029 (OP 19449) 3 v./5.4.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2019 DE
Decreto Nº 244/2019 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 1.000 m3, de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, destinado a ejecución de obra: "Pavimento urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de Julio y Av. 1º de Mayo de nuestra ciudad" - Proyecto Fusión.

APERTURA: 17 de abril de 2019 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600,00 (pesos tres mil seis cientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 28 de marzo de 2019 – Pedro J. Galimberti, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F. 011-00000447 4 v./8.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por la honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenario del día 08 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoco a los Sres. Socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo segundo Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 2018, la que se realizará el día 26 de abril de 2019 a las 18 hs, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva. -

2 - Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 82 finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

3 - Elección de Tres vocales titulares, dos por la oferta, y uno por la demanda; dos vocales suplentes, uno por la oferta y uno por la demanda. dos síndicos uno titular y uno suplente.

4 - Informe por parte de la comisión directiva sobre la marcha de la institución.

Pablo Tribulo, presidente; **Héctor Bolzán,** secretario.

Art. 16.- La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: La presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según Resolución N° 122 del 01/08/2016.

F. 011-00000387 3 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril del año 2019, a las 20:00 Hs., en su sede social sita en Ituzaingó 1259, para tratar el siguiente orden del Día

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria por el ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

4 - Consideración del balance general y estado de resultados con informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.-

NOTA: El artículo 25° del estatuto social: Las asambleas quedarán válidamente constituidas una hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de asociados presentes, debiéndose sesionar a la hora designada estando representada más de la mitad de los asociados.

Leandro G. Hildt, presidente; **Carolina G. Hildt**, secretaria.

F. 011-00000385 2 v./3.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS "CENTENARIO DE CRESPO"
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo" convoca a todos sus socios, a su Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2019 a las 19:00 horas, a celebrarse en su sede social de calle Hipólito Irigoyen y Falucho de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura, consideración y aprobación de estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Renovación parcial de comisión directiva y de comisión revisora de cuentas.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (Art. 19 del Estatuto).

Weber Héctor E., presidente, **Romina Uñates**, secretaria.

F. 011-00000408 1 v./3.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE CRESPO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Crespo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2019 a las 10:30 horas en la sede social sita en Avda. Belgrano y Pasaje Echagüe de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Realización de un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe del revisor de cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Consideración del padrón de asociados.

5 - Renovación parcial de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria, podrá funcionar con los miembros presentes (Art. 22 del estatuto).

Mirta Burgardt, presidente, **Luisa Fischer,** secretario.

F. 011-00000409 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION DEL BICENTENARIO A.D.B.
Convocatoria

Se convoca para el día 27 de abril del año 2019 a la hora 10,00 a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación del Bicentenario A.D.B., que se celebrará en el domicilio de Dupuy N° 325 de Paraná, Entre Ríos, para el tratamiento del siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31-12-2018.

b) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio 2019.

c) Determinación de montos de aranceles generales.

Víctor Centurión, presidente, **Héctor F. Medina**, secretario.

F. 011-00000411 1 v./3.4.19

— — —

MUTUAL ASOCIACION AYUDA RECIPROCA PUERTO NUEVO
Convocatoria

El consejo directivo y la junta fiscalizadora de la Asociación del epígrafe, acorde a las facultades del artículo 34 - Capítulo VII - del estatuto social vigente, resuelve llamar a Asamblea Ordinaria el día 26 de abril del 2019 a las 19:30 hs en la Escuela Privada N° 20, sita en calle C. Saavedra N° 976 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del período 01.01.2018 al 31.12.2018.

4 - Tratamiento de los montos de: cuota social, subsidio por fallecimiento, ahorros y préstamos.

5 - Renovación de integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora.

6 - Sugerencias para beneficios y/o patrimoniales de la entidad.

En la realización de la misma se tendrán en cuenta los artículos que componen los Capítulos VI y VII del actual Estatuto Social vigente.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Caisso, Eduardo B.**, presidente, **Oliva, José J**., secretario.

F. 011-00000434 1 v./3.4.19

— — —

ERIOCHEM S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del año 2019, a la hora 8 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 21 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El Directorio.

F. 011-00000435 5 v./9.4.19

— — —

PUERTO HERNANDARIAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Puerto Hernandarias S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 17 horas, en la sede de su accionista "El Sembrador SRL", sita en calle Blas Parera Nº 1358 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1 – Constitución de la asamblea general ordinaria, en los términos del artículo Nº 234º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 2 – Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto Nº 3 – Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 4 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de octubre de 2017.

Punto Nº 5 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de octubre de 2018.

Punto Nº 6 – Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 13º y 14º, con cierre los días 31 de octubre de 2019 y 31 de octubre de 2020.

Punto Nº 7 – Aprobación por la asamblea de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios Nº 11 y Nº 12, cerrados el 31 de octubre de 2017 y 2018.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Carlos D. Ruíz Moreno**, presidente.

F. 011-00000445 5 v./9.4.19

— — —

COLON

CENTRO DE ESTUDIOS VALAIS-ARGENTINA
Convocatoria

El Centro de Estudios Valais-Argentina, Colón, Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Maipú 110, de Colón, Entre Ríos, el día 26 de abril de 2019, a las 20:00 horas, con el fin de considerarse el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 29 cerrado el 31 diciembre de 2018.

3 - Elección de tres consejeros titulares que ocupen los cargos de presidente, secretario y tesorero y tres suplentes.

4 - Designación de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, y de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con presidente y secretario.

5 - Posibilidad de la incorporación de nuevos socios.

Colón, 25 de febrero de 2019 – **Mirta Gallay**, presidente, **Sara Deladoey**, secretaria.

F. 011-00000427 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION AMIGOS DEL MOLINO FORCLAZ
Convocatoria

La Asociación Amigos del Molino Forclaz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 24 de abril de 2019 a las 20:00 Hs en el predio del Molino, Ejido de Colón para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 2018.

3 - Elección de un miembro para cubrir vacante por renuncia.

4 - Tratamiento de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si transcurrida media hora de la fijada no se lograra el quórum legal, la asamblea se realizará con los socios presentes siendo válidas todas las resoluciones.

Colón, 22 de marzo de 2019 – **La comisión directiva.**

F. 011-00000437 1 v./3.4.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS PALMERAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Las Palmeras, de la ciudad de Villa Zorraquín Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 18:00 Horas, En su local de calle Las Palmeras s/n. de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Sergio Suárez, autorizado.

F. 011-00000456 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas.

En su local de calle Sargento Cabral Nº 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Sergio Suárez, autorizado.

F. 011-00000457 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NUEVA ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Nueva Esperanza, de la Localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en Nueva Escocia, Dpto. Concordia Entre Rios, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Sergio Suarez, autorizado.

F. 011-00000458 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle Vélez Sarsfield Nº 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Sergio Suarez, autorizado.

F. 011-00000459 1 v./3.4.19

— — —

DIAMANTE

BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL RAMIREZ
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales

se convoca a los señores asociados de Bomberos Voluntarios General Ramírez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en calle Avellaneda 150 el día 26 de abril de 2019 a las 20 y 30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

5 - Renovación parcial/total de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.

En vigencia del Art. ... del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados ... minutos de la hora estipulada.

Enrique R. Haisman, presidente, **Liliana Marino**, secretaria.

14330 1 v./3.4.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DEPORTIVA DE VETERANOS UNIDOS DE CHAJARI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Chajarí, Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de abril de 2019 a las 20.00 hs, en D. Baloni 1630 – Chajarí, E. Ríos (Club Santa Rosa), donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la documentación y estados contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrando el 31 de diciembre del 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación del 50% de la comisión directiva: en cargo de vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

5 - Designación de asambleístas para la firma del acta.

Juan Kreizer, presidente.

F. 011-00000438 3 v./5.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA Y AFINES DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Convócase a los Sres/as Asociados/as de la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, ubicada en calle Pronunciamiento 36, de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 – Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por terminación de su mandato. Las listas deberán presentarse en la forma prevista en el Art. 14 del estatuto en la sede de la institución hasta el día 25 de marzo a las 12:00 horas.

3 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTAS: La asamblea general ordinaria se celebrará válidamente estando presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a votar. Si no concurriese ese número, media hora después sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes. (Art. 13-4).

Marcelo Giachello, presidente, **Mariano Almirón**, secretario.

F. 011-00000414 1 v./3.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del corriente año, a las 15 hs., en el local de nuestra institución, sito en 25 de Mayo Nº 260 de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta Nº 28 de asamblea general ordinaria correspondiente a la asamblea general ordinaria año 2018.

2 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2018.

3 – Designación de dos asambleístas, para que, juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en nombre de la asamblea.

4 – Informe de revisores de cuenta.

5 – Elección de los miembros para la renovación de cargos de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un nuevo período estatutario.

6 – Designación de dos socios para la conformación de la mesa de escrutinio.

Según estatuto social: La asamblea general ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurran.

La comisión directiva.

F. 011-00000428 1 v./3.4.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE ASISTENCIA MATERNO INFANTIL HOGAR DEL NIÑO CONSCRIPTO BERNARDI
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores miembros de la Asociación Materno Infantil a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019 a las 20:00 hs en las instalaciones del Hogar del Niño. Orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ultimo ejercicio.

2 - Renovación de cuatro vocales suplentes y suplente revisor de cuentas por terminación de mandato.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

Art. 39: El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios protectores y activos. Pasada una hora de la fijada para la celebración se celebrará con el numero de socios presentes.

La Paz, 6 de marzo de 2019 – **Karin A. Baskay**, presidente, **Alicia E. Vila**, secretaria de actas.

F. 011-00000439 1 v./3.4.19

— — —

NOGOYA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES – LUCAS GONZALEZ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos Filial Lucas González, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 16 de abril de 2019 a las 18 horas, en su local social sito en calle Francisco Ramírez N° 256, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio N° 4, finalizado el 31.12.2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el término de dos años.

NOTA: Las listas de candidatos para la renovación de autoridades, deberán ser presentadas ante la C.D. con una anticipación de 10 días hábiles al fijado para la asamblea.

Lucas González, 25 de marzo de 2019 – **Lasagno, Nilda,** presidente, **Franz, Griselda**, secretaria.

F. 011-00000415 1 v./3.4.19

— — —

R. DEL TALA

RADIO CLUB TALA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Radio Club Tala de Rosario del Tala, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2019 en su sede social sito en calle Colón y Parodi de Rosario del Tala, a partir de las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Informe de la comisión directiva.

3 - Aprobación del balance y memoria del ejercicio 2018.

4 - Propuestas de actividades para el año 2019.

5 - Elección de dos socios para que juntos al Presidente y el secretario refrenden el acta.

Se recuerda que la asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus socios presentes a la hora fijada y transcurrida la media hora con los socios que estuvieren presentes, según marcan nuestros estatutos.

R del Tala, 21 de marzo de 2019 – **Julio O. Peltzer,** presidente, **Silvio Huck,** secretario.

F. 011-00000430 1 v./3.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE TALLER PROTEGIDO DE AYUDA AL DISCAPACITADO – ATPADIS
Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios de la Asociación de Taller Protegido de Ayuda al Discapacitado A.T.P.A.DIS., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo día 30 de abril de 2019, a las 17.30 horas, en el domicilio sito en calle Lorenzo Sartorio 1249 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2018.

2 - Renovación de los miembros suplentes de la comisión directiva y de los miembros suplentes de la comisión revisora de cuentas.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si no hubiese número de socios a la hora indicada, la asamblea se constituirá media hora después con los socios presentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

C. del Uruguay, 27 de marzo de 2019 - **Oscar A. Botti,** presidente, **Marta Garin de Voeffray,** secretaria.

14332 1 v./3.4.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

La asociación "Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay", matrícula 4160 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día treinta de abril de dos mil diecinueve, a las veinte horas (20 hs) en la sede ubicada en calle Chile Nº 289 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del inventario, balance general, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas, por el período comprendido entre el 01.01.2018 al 31.12.2018.

3 - Designación de tres socios para integrar la comisión escrutadora que verificará el acto eleccionario y proclamará a los electos.

4 - Elección de seis miembros titulares y tres suplentes de la comisión directiva y un secretario de actas dos miembros titulares y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de socios para firmar el acta.

NOTA: En el local social se exhibe la documentación a considerar. La asamblea sesionará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Villaguay, de marzo de 2019 – **Diego A. Burquet**, presiodente.

14331 1 v./3.4.19

— — —

ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores - clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. Parque, Club A. Sarmiento, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 29 de abril de 2019 a las 20,30 horas, en la sede del Club Huracán, calle Rivadavia Nº 558 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración la memoria, balance anual, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado y vencido al 31 de diciembre de 2018.

3 - Elección de sus miembros con su respectivos cargos para la renovación total de la comisión directiva y dos revisores de cuentas.

4 - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.

NOTA: de acuerdo al artículo 34: La asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho voto.- Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presente, siendo válidas sus resoluciones.

Julio I. Giménez, presidente, **Emiliano M. Retamar,** secretario.

F. 011-00000441 1 v./3.4.19

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

ASOCIACION CIVIL DE TAEKWON-DO OFICIAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convocó a Asamblea Ordinaria para el día 29/03/2019 a las 19:30 hs en el Club Atlético Oro Verde, sito en calle Los Jacarandaes 320 de la localidad de Oro Verde. La cual se desarrolló de conformidad con el siguiente orden del día:

a - Renovación de autoridades y designación de dos asociados para que firmen el acta.

b - Lectura y aprobación de los estados contables y memoria correspondiente a los períodos 2016 a 2018.

c - Informe de la comision revisora de cuentas sobre los estados contables citados en el punto b.

d - Determinación del monto de la cuota.

e - Proyectos y eventos para el año en curso.

f - Otros temas a tratar.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Paulo Robles Guerrero**, presidente.

F. 011-00000436 1 v./3.4.19

— — —

GUALEGUAY

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

Se convocó a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2019 a las 20.30 Hs., donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación, memoria y balance al 31 de diciembre de 2018.

3 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de la asamblea.

4 - Designación de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 21° el quórum se dará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de la hora fijada con el número de socios presentes.

Gladys L. Gillij, presidente, **Irma Prand**, secretaria.

F. 011-00000412 2 v./4.4.19

— — —

NOGOYA

AGRUPACION DE VETERANOS DE FUTBOL DE SANTA TERESITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios: La comisión directiva de la "Agrupación de Veteranos de Fútbol de Santa Teresita" convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizó el día viernes 29 de marzo de 2019, a la hora 20.00 en el local de la Sociedad Siria, ubicado en calle 9 de Julio 542 de nuestra ciudad, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos Nº 13, cerrado al 31-12-2016; N° 14 cerrado al 31-12-2017; y N° 15 cerrado al 31-12-2018.

3 - Lectura y aprobación de la memoria de la administración.

4 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

5 - Temas inherentes al funcionamiento de la institución.

6 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: Quorum Art. 16°: "... Se exige un mínimo de concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de los socios con derecho a voto. Si a la hora citada no tuviese completo, se suspenderá por media hora, transcurrida la misma se constituirá con los socios presentes..."

Nogoyá, 15 de marzo de 2019 – **Vigliani Víctor,** presidente, **Sabre J. Gabriel,** secretario.

F. 011-00000440 1 v./3.4.19

RENOVACION DE AUTORIDADES

NUEVA

FELICIANO

HOSPITAL "GENERAL FRANCISCO RAMIREZ"
Convocatoria nueva comisión

Por Resolución de la Sra. Directora del Hospital Gral. Francisco Ramírez de la ciudad de San José de Feliciano Dra. Marina Iruretagoyena, se ha dispuesto publicar por un día en Boletín Oficial el siguiente edicto:

En virtud de haberse vencido el plazo y de ser de carácter urgente la renovación de las autoridades de la Asociación Cooperadora Hospital General Francisco Ramírez de la ciudad de San José de Feliciano. Personería Jurídica en trámite, a los fines de realizar:

1 - Convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades.

2 - Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente y

3 - Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos con facultad de aceptar la observaciones que requiera dicho organismo público.

Para el día miércoles 24 de abril del corriente año en la Sala de Reuniones del Hospital sito en calle San Martín Nº 676 de esta ciudad, a las 19,30 horas.

San José de Feliciano, 20 de marzo de 2019 - **Marina Iruretagoyena**, directora Hospital "Gral. Fco. Ramírez".

F. 011-00000416 1 v./3.4.19

DESADJUDICACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Se informa que en las actuaciones Administrativas Expediente Nº 28871/13- Ficha 80278 - que se tramitan en esta Regional Oeste del I.A.P.V, se pone en su conocimiento lo dispuesto mediante Resolución de Directorio Nº 073 con fecha 17 de Enero de 2018 que en su parte dispositiva dispone: "Art. 1º Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada con el Nº 24 - Mz. 2 perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena - 68 Viviendas efectuada a favor de Zaragoza Romualdo, MI Nº 17.059.057, mediante Acta de Entrega, cuya copia obra a Fs. 36 de las presentes actuaciones atento a lo expresado en los considerandos que anteceden. Art. 2; 3 y 4 de forma.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Rodolfo R. Escobar,** gerente Regional Oeste IAPV.

F. 011-00000382 3 v./4.4.19

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2921

Paraná, 25 de febrero de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de mayo de 2019 vencen los mandatos de las actuales autoridades del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo y de la Comisión de Jóvenes, por el período 2019 – 2021;

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución Nº 1660, a cuyos fines se dispondrá un cronograma electoral que forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº 1;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a elecciones para el día viernes 10 de mayo de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, a elecciones para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021.

Art. 2º - Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución Nº 1660.

Art. 3º - Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitirla a este Directorio.

Art. 4º - Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 5º - Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Mario C. Bazzuri, presidente, **José C. Ferreira**, secretario.

ANEXO I
CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS
*** PERIODO 2019/2021 ***

Día – Fecha – Actividad - Texto que lo Reglamenta

Miércoles 27/03/2019 al Viernes 29/03/2019 - Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) - Art. 9º Ley 9005.

Miércoles 27/03/2019 - Envío de los Padrones provisorios a las Secciones. - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Miércoles 27/03/2019 al Jueves 11/04/2019 - Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados. - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Jueves 11/04/2019 - Fecha Límite para regularizar deudas. - Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.

Viernes – 12/04/2019 - Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.) - Art. 4º Inc. a) Resol. 1660

Lunes 22/04/2019 - Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones. - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Miércoles 24/04/2019 - Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados - Art. 4º Inc. f) Resol. 1660

Miércoles 24/04/2019 - Fecha límite para Oficializar listas. - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Viernes 26/04/2019 - Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Viernes 26/04/2019 - Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos. - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Viernes 10/05/2019 - Acto Eleccionario. - Art. 1º Resol. 2921

Sábado 11/05/2019 - Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio. - Art. 9º Resol. 1660/01

F. 011-00000305 3 v./3.4.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

FOLDEM S.R.L.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Acta N° 26 de reunión de socios de Foldem S.R.L. de fecha 25-04-2018.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sede social de calle Gran Chaco Nº 175 los miembros de la firma "Foldem SRL" con el objeto de considerar la designación del Gerente de la Firma por dos ejercicios. En tal acto se aprueba que continúe en las funciones de Gerente de Foldem SRL, al Sr. Claudio Adolfo Torres, DNI 28.676.412, domiciliado en calle Mar del Plata Nº 1454 de esta ciudad de Paraná, quien

ejercerá el cargo en función de las facultades otorgadas en el estatuto social de la firma.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000431 1 v./3.4.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

SAN SALVADOR

MAJO S.A.

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

En Asamblea General Ordinaria unánime del 11/12/2018 se designó Directorio de la sociedad, reeligiéndose a la Sra. Norma Ana Gallo DNI 16.612.060 como presidente y al Sr. José Luis Galván, DNI 14.532.895 como director suplente; ambos domiciliados en Urquiza 225 de San Salvador y con mandato hasta el 31/08/2021.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000432 1 v./3.4.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

DISTRIBUIDORA LA ROCA S.A.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunícase la constitución de la Sociedad Anónima Distribuidora La Roca S.A., conforme a las siguientes previsiones:

1 - Accionistas: Deguis Carlos Gustavo, DNI N° 22.761.459, CUIT N° 20-22761459-6, nacido el 19/08/1972, empresario, de 45 años, casado, con domicilio en callé Prof. Diego Mackinonn Nº 1504 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y Deharbe Rosana Teresita, DNI Nº 22.342.737, argentina, casada. empresaria, nacida el 11/03/1972, de 45 años, y con domicilio en calle Prof. Diego Maquinon Nº 1504 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos

2 - Fecha del acto constitutivo: El estatuto social es de fecha 11 de octubre de 2017.

3 - Denominación: DISTRIBUIDORA LA ROCA SOCIEDAD ANONIMA.

4 - Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, panadería: elaboración, fabricación, distribución y comercialización de productos de panadería, confitería. Heladería: elaboración, fabricación, distribución y comercialización de helados, tortas, y copetines y afines.

6 - Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Monto del capital social: pesos cien mil ($ 300.000,00), 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 cada una.

8 - Órgano de administración: directorio: director titular: Deguis Carlos Gustavo, DNI N° 22.761.459, y director suplente Deharbe Rosana Teresita, DNI Nº 22.342.737, quienes duraran en sus cargos por el termino de tres años.

9 - Órgano de fiscalización: Se prescinde de este órgano, en caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 299 de la Ley Nº 19.550 anualmente se designara sindico titular y suplente.

10 - Organización de la representación legal y administración: A cargo de los directores.

11 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000433 1 v./3.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3705, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3745

Ministerio de Salud
3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3774, 3783, 3786

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

